

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA LA GRAN VISTA
GRANVISTASA S.A.....
CUANTIA: (\$ 800, 00).....**

En la ciudad de Guayaquil, de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADO CECILIA CALDERON JACOME**, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos los señores: **TANYA JOANDRA SOLINES REYES**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Soltera, de Profesión Ejecutiva, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; y el señor **STEFANO GIANCARLO FERRETTI UGARTE**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Soltero, de profesión Ejecutivo, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes señores: **TANYA JOANDRA SOLINES REYES**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Soltera, de Profesión

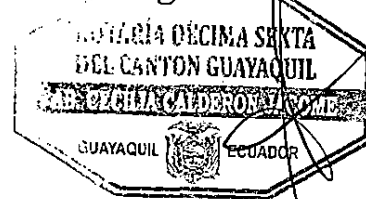


[Handwritten signature]

1 Ejecutiva, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; y el señor
2 **STEFANO GIANCARLO FERRETTI UGARTE**, de nacionalidad
3 Ecuatoriana, de estado civil Soltero, de profesión Ejecutivo, con
4 domicilio en la Ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA:**
5 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La
6 compañía que se constituye por el presente contrato se
7 denominará: **LA GRAN VISTA GRANVISTASA S.A.**, su
8 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la Ciudad de
9 Guayaquil, Provincia del Guayas.- La sociedad podrá establecer
10 sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del
11 exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su
12 objeto social se dedicará a las actividades agrícolas, lo cual
13 comprende: explotación agrícola, agro industria, ganadera, agro
14 turismo, importación, comercialización y distribución al por mayor
15 y menor de todo lo relacionado a productos agrícolas, lo cual
16 incluye la venta de todo tipo de semillas para la agricultura.-
17 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de
18 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la
19 presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta
20 General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo
21 al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el
22 artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL**
23 **SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es de
24 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
25 **AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
26 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
27 una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la
28 Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital
29 autorizado.- **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los_{SR}

accionistas fundadores declaran bajo juramento que suscriben el
 capital de la compañía de la siguiente manera: a) **TANYA
 JOANDRA SOLINES REYES**, ha suscrito **DOSCIENTAS
 CUARENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
 los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en
 numerario en un cien por ciento una vez que se inscriba la
 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil; y b)
STEFANO GIANCARLO FERRETI UGARTE ha suscrito
QUINIENTAS SESENTA acciones ordinarias y nominativas de
 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será
 pagado en numerario en un cien por ciento una vez que se
 inscriba la escritura pública de constitución en el Registro
 Mercantil; así mismo los accionistas fundadores **DECLARAN
 BAJO JURAMENTO** que el capital de la compañía se encuentra
 íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la
 escritura pública de constitución de la compañía, y depositarán
 el capital pagado de la compañía en una institución financiera
 ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito y
 pagado, el mismo que será depositado una vez que la escritura
 pública de constitución haya sido inscrita en el Registro
 Mercantil, tal como lo establece la Ley de compañías, así
 mismo se declara bajo juramento que se ha cumplido con
 todas las formalidades establecidas por la Ley de compañías.-
SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas fundadores
 han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO
 PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta
 General, la misma que constituye su órgano supremo. En
 consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos los

Ab. Cecilia Calderón Incomie
 y Oria Páez de Calderón Sexta
 del Cantón Guayaquil



1 accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
2 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en
3 contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de apelación a
4 las decisiones de la Junta General de Accionistas en los términos
5 de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
6 cincuenta de la Ley de compañías. La administración de la
7 compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.-

8 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o
9 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por
10 la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
11 domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación
12 por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el
13 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas
14 se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con
15 el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se
16 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
17 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
18 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
19 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
20 en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá
21 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
22 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
23 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso,
24 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
25 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del
26 país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta
27 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
28 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, ⁵²

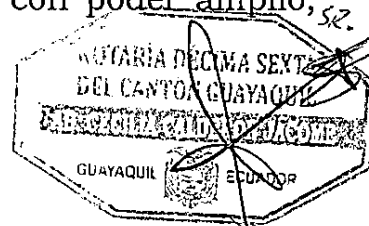
cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.-

ARTÍCULO CUARTO.- Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**

QUINTO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, de manera individual y podrá ser subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO**

SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder amplio, ^{SR.}



At: Cecilia Calderón-Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

1 general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de
2 la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
3 contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto;

4 **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta
5 General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
6 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las
7 acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás
8 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO**

9 **OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo
10 la supervisión del Gerente General los negocios de la compañía;
11 **b)** Presidir las sesiones de Junta General, **c)** Suscribir
12 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de
13 las acciones y actas de Junta General; **d)** Subrogar al Gerente
14 General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo
15 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y
16 **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-

17 **ARTÍCULO NOVENO.-** Los accionistas fundadores han decidido
18 nombrar como **GERENTE GENERAL** al señor **SERGIO XAVIER**
19 **FERRETTI CORDOVEZ.- ARTÍCULO DÉCIMO: TÍTULOS Y**

20 **VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos
21 de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
22 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la
23 compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y
24 deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es
25 indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su
26 valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
27 General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

28 **PRIMERO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS** _{SR}



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/01/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7721007

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909826000 VELASTEGUI LARCOS PATRICIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **LA GRAN VISTA GRANVISTASA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0126.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTOS OLEAGINOSOS: COCOS, ACEITUNAS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.01	CULTIVO DE CAFÉ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
OPERACION PRINCIPAL	A0150.00	EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN

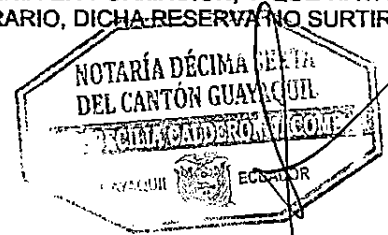
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/02/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

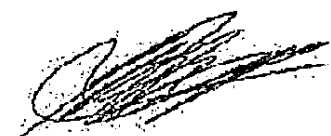
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



15/01/2016 12:00 PM

Ab Cecilia Enderson-Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

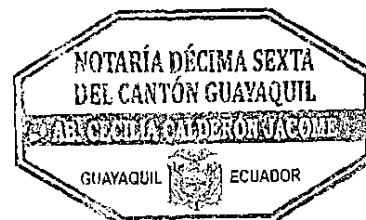
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/03/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7725326

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0909826000 VELASTEGUI LARCOS PATRICIA VERONICA

PRESENTE:



A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LA GRAN VISTA GRANVISTASA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0126.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTOS OLEAGINOSOS: COCOS, ACEITUNAS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.01	CULTIVO DE CAFÉ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
OPERACION PRINCIPAL	A0150.00	EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

02/03/2016 12.41 PM



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CER

076

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

076 - 0042

9924778038

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

SOLINES REYES TANYA JOANDRA

GUAYAS
PROVINCIA
MILAGRO

CANTON

DISTRITO

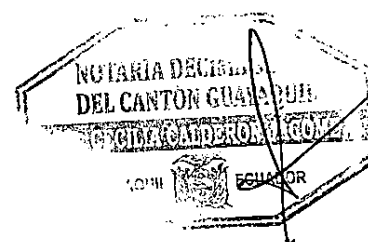
MILAGRO

PARRQUIA

ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Canton Guayaquil



**INSTRUCCION
SECUNDARIA**

**PROFESION
ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
FERRETTI CORDOZEV VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
UGARTE GUZMAN BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISION:
**GUAYAQUIL
2010-01-05**

FECHA DE EXPIRACION:
2022-01-05

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL:

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL:

IDEGU0914841069<<<<<<<<<<<<<<<
870209N220105ECU<<<<<<<<<<<<<<<
FERRETTI < UGARTE < STEFANO < GIANC


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

154
154 - 0184
 NÚMERO DE CERTIFICADO
0914841069
 CEDULA
FERRETTI UGARTE STEFANO GIANCARLO

QUAYAS
 PROVINCIA
 QUAYAS
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
 TARQUI
 BARROQUIA
 ZONA

16/02/2014
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



ACCIONES.- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE**

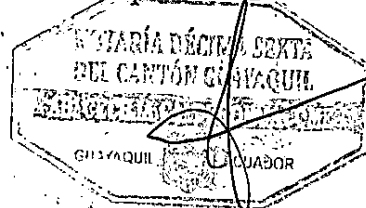
TÍTULOS.- En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

TERCERO.- La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las

utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.-

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Doctor **CARLOS EFREN PONCE GODOY** para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Illegible. **CARLOS EFREN**

PONCE GODOY - DOCTOR - Registro número once mil quinientos cincuenta y dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a



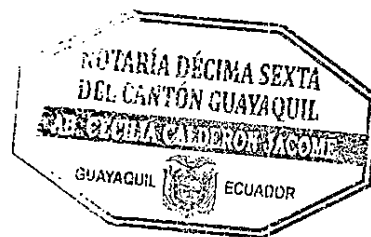
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
Cantón Guayaquil

Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe. SR

Andrea Solines R
f) TANYA JOANDRA SOLINES REYES

C.C. # 092477803-8

Cert. Vot. # 076-0042



Stefano Giancarlo Ferreti Ugarte
f) STEFANO GIANCARLO FERRETI UGARTE

C.C. # 091484106-9

Cert. Vot. # 154-0184



[Signature]
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE *Primer* TESTIMONIO QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 4.578

FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2016

HORA DE REPERTORIO: 14:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Marzo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **LA GRAN VISTA GRANVISTASA S.A.**, de fojas **10.443 a 10.451**, Registro Mercantil número **926**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **LA GRAN VISTA GRANVISTASA S.A.**, a favor de **SERGIO XAVIER FERRETTI CORDOVEZ**, de fojas **9.127 a 9.130**, Registro de Nombramientos número **2.500**.

ORDEN: RAZNUMORD

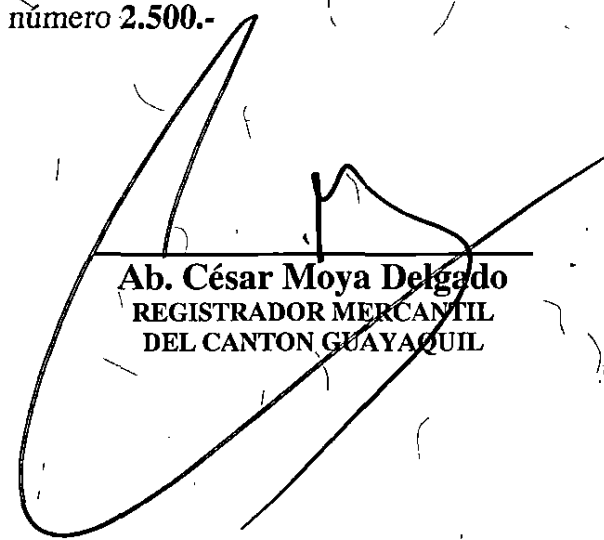
RAZCADERA

RAZCADERA

RAZCADERA

RAZCADERA

Guayaquil, 07 de marzo de 2016


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1339112

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GEAVARUIL

17 MAR 2016

RECIBIDO

Hora 10:22
Firma OC. VESB



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		LA GRAN VISTA GRANVISTA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana.	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil.	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil.	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
tarqui			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. 9 de Oct	1703	Av. del Ejecuto.	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Consuelo	307.	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		tsoluis@veas.edu.ec	
CELULAR:	FAX:		
0983355048			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
a 100 mts de almacén navia			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
BERNARD XAVIER FERNETTERIA CORDOBA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
070673386-0.			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Luciano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

08/MAR/2016 10:44:29

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -

CARLOS PONCE -

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

119